

**REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1236**

**COYHAIQUE, 22 DIC 2010**

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado y sus modificaciones posteriores, la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007 y decreto supremo N° 1763 del 03 de febrero de 2010, todos del Ministerio de Hacienda, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, la ley N° 20.407 de Presupuestos del sector público para el año 2010, Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y Resolución Exenta N° 015/473 de 30.03.2005, ambas de la Junta Nacional de jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo, a la solicitud N° 195 del 21 de Diciembre del 2010, presentada por el Jardín Infantil Rayito de Sol de Chile Chico, donde solicitan realizar la compra de materiales para construcción de leñera.

2.- Que, es necesario construir una leñera por encontrarse en malas condiciones la ya existente y ampliar sus espacios para el Acopio de leña en el jardín infantil.

3.- Que, de conformidad al Artículo 10 Numeral N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

4.- Que, se reciben 03 cotizaciones emitidas por los proveedores Srs. Comercial san Cristóbal S.A y Sodimac S.A., Ambos de la ciudad de Coyhaique y el proveedor Sr. Julio Díaz Barrientos con domicilio en la ciudad de Chile Chico.

5.- Que de acuerdo, a las cotizaciones presentadas, se considera la oferta presentada por el proveedor Sr. Julio Díaz Barrientos RUT: 10.516.366-5, con domicilio en Calle Lautaro N° 73 de la Ciudad de Chile Chico, cumple con los requerimientos solicitados por la unidad solicitante y la oferta es conveniente a los intereses de la Institución.

6.- Que se tomo en consideración el flete para el traslados de los bienes, por ser el único oferente de la ciudad de Chile Chico y que oferta el 100% de los artículos solicitados.





## RESUELVO:

1.- AUTORIZASE, la contratación Directa para LA Adquisición de materiales de Construcción, al Proveedor Sr. Julio Díaz Barrientos Rut. 10.516.366-5.

2.- PAGUESE, al Proveedor Sr. Julio Díaz Barrientos Rut, 10.516.366-5, la suma de \$ 162.300 (Ciento sesenta y dos mil trescientos pesos) IVA Incluido.

3.- PUBLIQUESE, el procedimiento de trato directo en el sistema de compras y contrataciones del sector público, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

4.- IMPUTESE, el presente Gasto al Subtítulo 22 Ítem 006 asignación 001, Sub asignación 002, del Programa 01 del presupuesto asignado a la región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



*[Handwritten signature]*  
SILVIA MAGALY MALLEA JARA  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE AYSÉN

*[Handwritten signature]*  
SMMJ/ACM/HRO/hro  
DISTRIBUCION

- ♦ Adquisiciones.
- ♦ Recursos Financiero y Físico
- ♦ Archivo.